CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. 001

CONTRATANTE: CORPORACION TIERRA DULCE
NIT:901.372.902-2

CONTRATISTA: LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS
CC. 32564134

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CORPORACION PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA"**

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000

DURACIÓN: MESES (3) MESES

FECHA DE INICIO: MAYO 01 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **IVAN ARTURO QUINTERO GALLEGO** , persona mayor de edad, vecino y residente en Campamento, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 15.274.096 expedida en Yarumal, en calidad de representante legal de la corporación tierra dulce y la Señora **LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS** identificada con cedula de ciudadanía no 32.564.134 de Yarumal (Antioquia), , han convenido celebrar el presente contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto Contractual: El contratista se obliga para con la corporación a la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad como técnico ambiental de la corporación tierra dulce para desarrollar actividades relacionadas con la actualización y formulación del PGIRS de San Andrés de Cuerquia. **PARÁGRAFO**: **Alcance del objeto contractual:** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Adquisición de pólizas para garantizar el cumplimiento del contrato.
- ✓ Formalización del contrato.
- ✓ Expedición de pólizas.
- ✓ Aprobación de pólizas.
- ✓ Encargarse de la Firma de acta de inicio
- ✓ Contratación de equipo técnico interdisciplinario:
  - Coordinador.
  - Profesional de Campo.
  - Tecnico de Campo.
  - Comunicador Social.
- ✓ Realizar los contratos de prestación de servicios a los contratistas del proyecto Actualización del PGIRS de San Andrés de Cuerquia.
- ✓ Trabajo de oficina con el fin de construir el documento Final PGIRS.
- ✓ Documento en medio físico y magnético con los programas, proyectos y actividades a cumplir en el PGIRS por una vigencia a corto plazo (4 años), mediano plazo (8 años), largo plazo (12 años).
- ✓ Apoyo construcción Documento final PGIRS plasmado en medio físico y magnético con los indicadores de metas de aprovechamiento y tablas de

aprovechamiento por tipo de residuos generados en el municipio de San Andrés de Cuerquia

- ✓ Socialización del documento final PGIRS a comité técnico, comité coordinador y consejo municipal.
- ✓ Entrega del documento final PGIRS y resolución de aprobación por parte de la alcaldesa por medio de resolución.

CLÁUSULA SEGUNDA. **Valor:** Para los efectos legales y fiscales se conviene como valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS,($9.000.000) pagaderos en tres cuotas iguales de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO**: La corporación se obliga con realizar el pago mediante desembolsos mensuales y cancelados en los primeros diez días del mes siguiente a la prestación de los servicios siendo el primer pago correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago, el Contratista deberá presentar la cuenta de cobro con la certificación correspondiente del supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA**. **Responsabilidad Ética:** La responsabilidad de la Contratista se limita a desplegar en los servicios prestados todo cuidado y diligencia posible dentro del marco de la ética, buscando las mejores posibilidades de éxito para la corporación. **CLÁUSULA CUARTA**. **Informaciones**: la corporación se obliga a suministrar al Contratista la información y los elementos que éste requiera para la actividad que se le encomienda. **CLÁUSULA QUINTA**. **Cesión del Contrato**: Este contrato solo podrá ser cedido por el Contratista, previa autorización escrita del Representante Legal de la corporación. **CLÁUSULA SEXTA. Ausencia de Relación Laboral**: En virtud de este contrato el Contratista no adquiere vínculos laborales con la Corporación, por consiguiente no existirá subordinación laboral y solamente tendrá la calidad de Contratista Independiente, sin derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA**. **Duración del Contrato**: Para efectos legales se estipula la duración del presente contrato en un término de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha 03 DE MAYO DE 2023. **CLÁUSULA OCTAVA**. **Supervisión**. La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del representante legal de la corporación, bajo los criterios legales e inherentes a las funciones de supervisión. **CLÁUSULA NOVENA** . **Seguridad Social Integral**: El Contratista deberá estar afiliado al Régimen de Seguridad Social integral, de conformidad con las leyes colombianas. Anotando que su pago se hará mes vencido acorde a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 780 de 2016, Modificado por el artículo 2° del Decreto 1273 de julio 23 de 2018, y en lo relacionado al Sistema General de Riesgos Laborales, se procederá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de julio 23 de 2018 (Al contratista le corresponde cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, y al contratante corresponde cuando esta sea por riesgo IV y V, de la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002). **CLÁUSULA DÉCIMA**. **Incompatibilidades e Inhabilidades**: El Contratista declara expresamente que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con entidades estatales, previstas en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. Caducidad Administrativa:** Previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes LA CORPORACION, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales consagradas en la Ley 80 de 1993 y con la imposición de la cláusula penal hasta por un diez (10%) por ciento del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **Terminación Modificación e Interpretación**: Al presente

contrato le son aplicables las normas sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales de que tratan las disposiciones de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA Deberes y Obligaciones de la Corporación**: A) Realizar los pagos que demande la prestación del servicio; B) Vigilar y controlar el cumplimiento del objeto del contrato; C) Facilitar la información, elementos, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; D) Realizar las sugerencias, recomendaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Deberes y Obligaciones de la Contratista**: A) Cumplir adecuadamente el objeto contractual, con criterio de conocimiento y responsabilidad. B) Realizar su afiliación en Seguridad Social, de la forma ya prevista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. **Garantía Única**. No exigirá esta en atención a lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dado que se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **Perfeccionamiento y Legalización**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, para su legalización será necesario el anexo de la hoja de vida y antecedentes del contratista, así como sus comprobantes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Campamento, el día 03 mayo del 2023.

Iván Arturo Quintero Gallego

IVAN ARTURO QUINTERO GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN TIERRA DULCE.

LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS
Contratista tierra dulce

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.564.134**

TORRES CUARTAS

APELLIDOS

LILIANA PATRICIA

NOMBRES

Liliana Patricia Torres C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1983**

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-2002 YARUMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0102500-00561813-F-0032564134-20140409 0037873967A 1 41780715

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

	Número de Solicitud **6l_517228**

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Ingreso	
Afiliado	CC 32564134 LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS
Tipo de cotizante	59 Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes
Salario Base	$ 1,200,000
Fecha de ingreso	15/05/2023
Fecha de radicación	15/05/2023 11:36:13 a.m.
Código de Transacción	158535045
Resultado delIngreso	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 05/2023

Fecha de generación 15/05/2023

Medellín, 08 de may de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 32564134 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 09/05/2023 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION TIERRA DULCE N901372902

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - AMBIENTAL RIESGO 5

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4382101 - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS, INCLUYE LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN U OTROS MÉTODOS CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS SUBPRODUCTOS PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR, ETC.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4382101 - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS, INCLUYE LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN U OTROS MÉTODOS CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS SUBPRODUCTOS PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR, ETC.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4382101

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

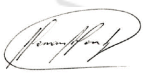
1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 08/05/2023 10.00 AM

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32564134,** se encuentra afiliado/a desde **23/01/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de mayo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de mayo de 2023, a las 11:44:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32564134
Código de Verificación	325641342305151144 12

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:44 AM horas del 15/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32564134**
Apellidos y Nombres: **TORRES CUARTAS LILIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2023 12:49:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32564134** y Nombre: **LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60525614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado Bancario

Martes, 26 de abril de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LILIANA PATRICIA TORRES CUARTAS identificado(a) con CC 32564134, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50384266000	2017/10/30	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA